

PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES MADRES O PADRES

I OBJETIVO:

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 43 del Reglamento Académico del Alumno Regular de Pregrado, el presente protocolo tiene por objeto otorgar a la Dirección de Carrera respectiva, la posibilidad de autorizar determinadas excepciones tendientes a otorgar facilidades en torno a requisitos relacionados al proceso académico a estudiantes que sean madres o padres, en virtud de las labores que deben realizar de acuerdo a su condición.

Con esto se persigue apoyar a estudiantes madres o padres que deban conjugar sus responsabilidades académicas con las obligaciones propias de ser madre o padre, otorgando facilidades que les permitan dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter académicas, resguardándose el proceso formativo de nuestros estudiantes.

II REQUISITOS: Para acceder a los beneficios parentales establecidos en el N° III del presente protocolo, cada estudiante deberá completar el formulario de acreditación del estado de madre o padre (Anexo N°1) y entregar al menos uno de los certificados señalados en los puntos b, c y d siguientes. Esta documentación deberá ser presentada ante la Dirección de Carrera respectiva.

- a) Completar y presentar ante la Dirección de Carrera respectiva el formulario de acreditación del estado de madre o padre (anexo n°1).
- b) Para acreditar condición de embarazo, se deberá presentar certificado médico que acredite dicha condición.
- c) Para acreditar la maternidad o paternidad, se deberá presentar el certificado de nacimiento del hijo o hija emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- d) Para acreditar el cuidado personal, se deberá presentar el certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que contenga la correspondiente subinscripción. En el caso en que el cuidado personal no conste en certificado de

nacimiento, se deberá acreditar el cuidado personal a través de una declaración jurada notarial en tal sentido.

III DE LOS BENEFICIOS PARENTALES: Los estudiantes tendrán derecho a solicitar los siguientes beneficios parentales, según sea el caso:

1. Permiso a la alumna embarazada para justificar asistencia a actividades que pudieran ser riesgosas dada su condición de embarazo.
2. Permiso de asistencia por enfermedad del hijo. Para acceder a este beneficio se deberá presentar ante la Dirección de Carrera respectiva certificado médico del hijo que acredite su situación de enfermedad. Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos tres días de iniciado la ausencia del estudiante sin que haya presentado la justificación antes señalada, deberá someterse a las reglas generales de la Universidad. La resolución de esta solicitud dependerá del o la directora(a) de Carrera respectiva.
3. Prioridad en la inscripción de la carga académica, con el objeto de que la elección de su carga académica con prioridad le permita compatibilizar su rol de estudiante con la de ser de cuidador. Este beneficio deberá ser solicitado antes de que se inicie el primer periodo de Toma de Ramos de cada semestre.
4. Solicitud para eximirse, excepcionalmente, del requisito de asistencia obligatoria o justificación de determinadas inasistencias. La resolución de esta solicitud dependerá del o la Director(a) de Carrera respectiva.
5. Solicitud de flexibilización de la rendición de evaluaciones o trabajos. La resolución de esta solicitud dependerá del o la Director(a) de Carrera respectiva.

En cualquiera de los casos anteriores, el alumno podrá solicitar la revisión de la resolución del Director (a) de Carrera, a la Dirección de Docencia de su sede, lo que deberá efectuar por escrito.

(ANEXO N°1)

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DEL ESTADO DE MADRE O PADRE

NOMBRE ESTUDIANTE:

RUT:

CARRERA:

N° MATRÍCULA:

MAIL INSTITUCIONAL:

FECHA SOLICITUD	OBSERVACIONES	FIRMA ALUMNO

Marque el documento de respaldo entregado:

- a) Certificado médico que acredite embarazo.
- b) Certificado de nacimiento del hijo o hija emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- c) Certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil, que contenga la subinscripción que acredite que el cuidado personal está a cargo del estudiante.

RESOLUCIÓN DE DIRECTOR(A) DE CARRERA:

FECHA:

FIRMA DIRECTOR(A) DE CARRERA:

